



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
 SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
 POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3437

QUILLÓN, 17 NOV 2020

VISTOS:

- Licencia Médica Ley N° 21.247 "Crianza Protegida"
- El contrato de fecha 13 de octubre de 2020
- D.F.L N° 1 Código del Trabajo
- Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A N° 2.065 de fecha 15-06-2020. que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- D.A N° 2.112 de fecha 23-06-2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A N° 5.119 de fecha 03-12-19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. **MAKARENA AREVALO CASINER** de fecha 13 de octubre de 2020 por reemplazo de licencia médica de la Sra Daniela Badilla Fuentes (07-12-2020) por 09 horas, con una renta de \$189.162 (ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos), imponible.
2. **Imponerse** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Programa Integración Escolar



ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.
 EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



JAS/UGG/tsj -
 DISTRIBUCION
 -c.c Interesada
 -c.c Archivo DAEM
 -c.c Archivo Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 17 días del mes de noviembre del año 2020 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **MAKARENA SOLEDAD AREVALO CASINER**, RUT [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de diciembre de 1981, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1 - El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Psicóloga PIE**, en las Escuelas "Huacamala" y "Paso El Roble" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2 - La jornada de trabajo sera la siguiente 09 horas cronológicas repartidas de **LUNES y MIERCOLES**.

3 - El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de S \$189.162 (ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos) Imponible.



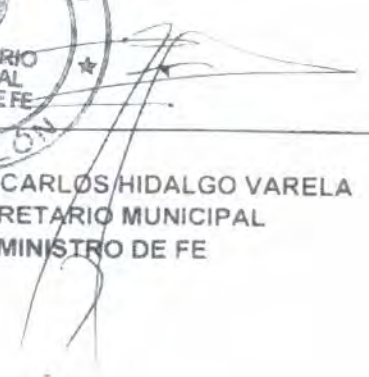
Las remuneraciones se pagaran MENSUAL por MES. periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes

4 - El presente Contrato de Trabajo es continuacion de L.Médicas de la Sra Daniela Badilla Fuentes (07-12-2020) y podrá ponersele término cuando concurran para ello causas justificadas que en conformidad a la ley puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripcion y que tengan relacion con el.


FIRMA DEL TRABAJADOR
MAKARENA S. AREVALO CASINER
C.I. N° [REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/uzg/tsj -